

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: HUMBERTO LEÓN SILVA
DEMANDADA: MARÍA BELLANIT GAMBOA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 18094318400120220008800 **FOLIO:** 277 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 403

Surtido el traslado de la demanda, sin que el demandado haya propuesto excepciones, y conforme a los artículos 108 y 523 (inciso sexto y séptimo) del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los señores Humberto León Silva y María Bellanit Gamboa Rodríguez, para que hagan valer sus créditos.

Por Secretaría, **inclúyase** el nombre de las partes, su número de identificación, la clase de proceso y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 de 2022). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

SEGUNDO: Una vez surtido el emplazamiento, en aplicación al contenido del artículo 523 inciso 6° del Código General del Proceso, se señalará fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3840970ce31636ac46dcbcd58d76c9e8c31eb167b69d6b3fa9b2114034670f**

Documento generado en 12/10/2023 04:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>